



CONVOCATORIA:

Buscamos una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)

Septiembre 15 de 2025

Que quiera sumar esfuerzos con el Departamento de Nariño para desarrollar el proyecto:

Realizar una caracterización para conocer e identificar las principales características socioeconómicas, culturales y las dificultades más comunes de la población barrista que esté presente en el Departamento de Nariño para desarrollar el Programa Departamental de Barrismo Social.

El convenio busca aunar capacidades administrativas, técnicas y humanas para realizar una caracterización que promueva la autonomía y resignificación de la población barrista en su territorio.

Consulta aquí los detalles de la convocatoria.

La secretaria de Recreación y Deporte -SRD- en el artículo 5 del Decreto 092 del 2017 y a fin de valorar la existencia de entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar del proyecto "Realizar una caracterización para conocer e identificar las principales características socioeconómicas, culturales y dificultades más comunes de la población barrista que esté presente en el Departamento de Nariño para desarrollar el Programa Departamental de Barrismo Social", se permite:

INVITAR

A todas las entidades sin ánimo de lucro interesadas a presentar su intención de participar en la ejecución del proyecto

TERMINOS GENERALES

Objeto: "Aunar capacidades administrativas, técnicas y humanas para realizar una caracterización que promueva la autonomía y resignificación de la población barrista en su territorio"

ACTIVIDADES

La ESAL deberá adelantar los procesos contractuales a que haya lugar respecto de los bienes y servicios que se describen a continuación

ACTIVIDAD 1: Análisis y selección de metodología para la caracterización

ACTIVIDAD 2: diseño de instrumentos de recolección de datos

ACTIVIDAD 3: Aplicación de instrumento: Cartografía social (observación, encuestas estructuradas, entrevistas, diarios de campo, talleres de cartografía participativa, grupos focales)

ACTIVIDAD 4: Ordenar y analizar la base de datos

ACTIVIDAD 5: Creación de informes mensuales y Elaboración del documento técnico.





PRESUPUESTO ESTIMADO:

El valor estimado del proyecto corresponde a la suma **TRESCIENTOS TRECE MILLONES SETESIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M/CTE (\$313.731.529)** aportados y distribuidos de la siguiente manera:

El Departamento aporta la suma total de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ 219.585.929).**

Aporte mínimo requerido de la Entidad sin ánimo de lucro ESAL, aportará la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 94.145.600).**

Plazo de ejecución: El plazo del Convenio de Asociación será por el termino de tres (03) meses, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución

Lugar de Ejecución: 6 subregiones del Departamento de Nariño: **Centro** (Pasto-Chachagui) **Occidente** (Consaca - Sandona) **Juanambú** (La Union – San Lorenzo) **Obando** (Ipiales – Pupiales) **La Sabana** (Tuquerres – Guaitarilla) **Pacífico** (Tumaco)

Banco de Proyectos:

Proyecto: *“Fortalecimiento del programa deporte para la construcción de la Paz Territorial, vinculando a todos los sectores del ecosistema deportivo y recreativo del Departamento de Nariño”*

Certificación: Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por Secretaría de Planeación Departamental con fecha 16 de Julio de 2025 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

Expedición: Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 16 de Julio de 2025.

Código BPIN: 2024003520138

JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Recreación y Deporte, en el marco del Plan de Desarrollo “Nariño, Región País para el Mundo 2024–2027”, tiene como propósito promover la práctica del deporte, la recreación y la actividad física como herramientas fundamentales para la transformación social. Estas acciones buscan reducir los índices de sedentarismo e inactividad física, al tiempo que contribuyen a mitigar los niveles de violencia y conductas agresivas en los territorios. Lo anterior se enmarca en una apuesta por fortalecer el bienestar, la convivencia, la paz, la salud y la calidad de vida de la población nariñense.





En este contexto, el Programa de Barrismo Social se encuentra incorporado dentro de la estructura estratégica del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, específicamente en el siguiente componente:

- **Estrategia 3:** Recreación y Deporte: motor de la convivencia pacífica
- **Programa 16:** Deportes para la Construcción de la Paz Territorial
- **Objetivo:** Fomentar y desarrollar prácticas deportivas, recreativas y de actividad física en sus diversas manifestaciones, bajo condiciones adecuadas y seguras en los escenarios deportivos y recreativos del departamento.
- **Nombre del indicador:** Población que accede a servicios deportivos, recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.
- **Meta:** 131
- **Producto:** Servicio de educación informal en recreación
- **Alcance del producto:** Implementación del Programa de Barrismo Social en el departamento de Nariño.

Con esta estrategia, se busca resignificar el papel de las barras futboleras y convertirlas en espacios de participación, liderazgo juvenil y construcción de paz, mediante acciones educativas, culturales, deportivas y comunitarias, contribuyendo así al desarrollo integral de los jóvenes nariñenses.

El barrismo social en Nariño, surge como un movimiento socio-territorial de transformación y producción de espacios, que busca canalizar las expresiones juveniles relacionadas con el fútbol hacia dinámicas pacíficas, participativas y de construcción de ciudadanía. En el departamento de Nariño, donde muchas comunidades enfrentan problemáticas como la violencia, la exclusión social y la falta de oportunidades para los jóvenes, el barrismo social se presenta como una alternativa que promueve la inclusión, el respeto por la diferencia y el reconocimiento del otro.

En este contexto, el barrismo social permite fortalecer los lazos comunitarios, fomentar el liderazgo juvenil, la resolución pacífica de conflictos y la apropiación de espacios públicos desde una lógica de convivencia. Además, contribuye a resignificar el papel de las barras organizadas, transformándolas en agentes de cambio que, a través del arte, el deporte, la formación y la movilización social, aportan a la consolidación de territorios de paz.

Implementar acciones orientadas a fortalecer el barrismo social en Nariño también permite articular





esfuerzos interinstitucionales entre entidades gubernamentales, organizaciones sociales y clubes deportivos, promoviendo una política pública de juventud, cultura y deporte con enfoque territorial y diferencial. Así, se fortalece el tejido social y se impulsa el desarrollo integral de las juventudes nariñenses, especialmente en contextos urbanos vulnerables.

Así las cosas, La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Por su parte, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrán con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia."

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

- A) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.
- B) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos.
- C) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual se expidió el Decreto 092 de 2017; mediante el cual se reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política,





artículo 96 de la Ley 489 de 1998 articulo. En el mismo sentido, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispuso:

“ARTICULO 5º: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (...)”

Por otra parte, los presupuestos exigidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 para la celebración de convenio con entidades sin ánimo de lucro establecen que el objeto del convenio sirva para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley le tiene asignada a la entidad estatal, es decir, cumplir metas del plan de desarrollo. Agrega la norma que los requisitos que se necesitan para la celebración del convenio entre la Entidad Estatal y la ESAL es determinación del objeto, término del convenio, compromisos de las partes y cuantía de los aportes.

Al efecto establece la guía para contratación con entidades sin Ánimo de Lucro, expedida por Colombia compra eficiente qué:

(...) “El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a que el objeto del contrato sea acorde a los programas, proyectos y actividades previstos en los planes de desarrollo.

El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista

El Decreto 092 de 2017 no es aplicable a las contrataciones que cuentan con una norma especial que las regula o un régimen de contratación específico, en consecuencia, ese es el régimen aplicable con sus respectivos reglamentos, y no el del Decreto 092 de 2017.





ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ACTIVIDAD 1: Análisis y selección de metodología para la caracterización

OBJETICO ESPECIFICO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	TIEMPO A CONTRATAR
Análisis y selección de metodología para la caracterización	Contratación de Talento Humano (durante 3 meses) Coordinador general, técnico en intervención psicosocial, técnico en comunicaciones, técnico en sistemas con enfoque en estadística, técnico en geografía, técnico en diseño gráfico, técnico en trabajo social, enlaces territoriales (7), encuestadores - bachiller (15) Nota: cada perfil deberá tener experiencia en barrismo social.	UNIDAD	29	3

ACTIVIDAD 2: diseño de instrumentos de recolección de datos

OBJETICO ESPECIFICO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	TIEMPO A CONTRATAR
diseño de instrumentos de recolección de datos	Contratación de Talento Humano (durante 3 meses) Coordinador general, técnico en intervención psicosocial, técnico en comunicaciones, técnico en sistemas con enfoque en estadística, técnico en geografía, técnico en diseño gráfico, técnico en trabajo social, enlaces territoriales (7), encuestadores - bachiller (15) Nota: cada perfil deberá tener experiencia en barrismo social.	UNIDAD	29	3





ACTIVIDAD 3: Aplicación de instrumento: Cartografía social (observación, encuestas estructuradas, entrevistas, diarios de campo, talleres de cartografía participativa, grupos focales)

OBJETICO ESPECIFICO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	TIEMPO A CONTRATAR
diseño de instrumentos de recolección de datos	Contratación de Talento Humano (durante 3 meses) Coordinador general, técnico en intervención psicosocial, técnico en geografía, técnico en trabajo social, enlace territorial (1), encuestadores - bachiller (15) Nota: cada perfil deberá tener experiencia en barrismo social.	UNIDAD	20	3
	Transporte para cada subregión (6): (Terminal a Terminal) ida y vuelta	UNIDAD	20	2
	HABITACIÓN SENCILLA PARA CADA SUBREGION (6) * Habitación sencilla con baño privado. *Televisión por cable. * Zona de recepción. *Zona Wi-fi y telefonía local.	UNIDAD	20	2
	DESAYUNO PARA CADA SUBREGION (6): * Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con Leche, Chocolate o aromática (Contenido 9 onzas c/u), o Jugo natural o en Caja o Botella. * Huevos al gusto (Cacerola, tomate y cebolla o revueltos) * Porción de Pan o Arepa.	UNIDAD	20	





	<p>ALMUERZO PARA CADA SUBREGIÓN (6):</p> <p>*Sopa del día</p> <p>*Bandeja: porción de arroz, proteína (carne, pollo, cerdo o pescado (125 grs)), papa al vapor o frita, patacón o plátano o espagueti, principio (lentejas, frijol o garbanzo), 15 grs de ensalada de verduras o frutas</p> <p>*Jugo natural o Caja.</p> <p>REFREGERIO PARA CADA SUBREGIÓN (6):</p> <p>* Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con Leche, Chocolate, Avena, (Contenido 9 onzas c/u) o Gaseosa Personal (250 ml).</p> <p>* Acompañado de: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Horno o Frita, Pastel de queso, Pastel de pollo o carne, Pastel Hawaiano, Pastel de Jamón y Queso, Sándwich (Jamón y Queso), Buñuelo o Almojábana.</p> <p>CENA PARA CADA SUBREGION (6):</p> <p>*Sopa del día</p> <p>*Bandeja: porción de arroz, proteína (carne, pollo, cerdo o pescado (125 grs)), papa al vapor o frita, patacón o plátano o espagueti, principio (lentejas, frijol o garbanzo), 15 grs de ensalada de verduras o frutas</p> <p>*Jugo natural o Caja.</p>			2
--	---	--	--	---





<p>Indumentaria para personal en campo: chaqueta, chaleco, gorra, camisa, maletín, carnet de identificación, que contenga dos logos bordados, el de la FUNDACIÓN CORAZON DEL AGUATE (10CM X 6 CM) y en el otro lado lleva el logo de la GOBERNACION DE NARIÑO (10CM X 6 CM), también en la espalda lleva un logo de la fundación CORAZON DEL AGUANTE (25CM X25CM).</p>	UNIDAD	29	3
<p>Papelería Gramaje: 75 o 80 gramos (g/m²).</p> <p>Tamaño: A4 (210 x 297 mm).</p> <p>Material: Papel bond</p>	UNIDAD	1	2
<p>Libretas para diarios de campo Tamaño B5 (190 mm x 250 mm)</p> <p>El cuaderno B5, a menudo confundido con un libro de composición, es un medio espacioso para notas extensas, borradores creativos y esfuerzos académicos. Su diseño personalizado con los estándares internacionales, acomodando una amplia gama de usos.</p>	UNIDAD	29	2
<p>Pendones PVC ofrece durabilidad adicional y una apariencia profesional, mientras que el papel sintético brinda una textura lisa y un acabado más ligero el, con dimensiones de 60 x 160 cm, con sus respectivos logos, Gobernación de Nariño, Secretaría de Deportes y Fundación Corazón del Aguante.</p>	UNIDAD	6	2





	Tablets: Procesador Quad-Core (hasta 1.3 GHz) Memoria RAM de 2GB, Almacenamiento de 32GB, Pantalla LED Multi Touch de 10.1", Wi-Fi, Bluetooth, 4G LTE, Cámara Principal de 5MP, Android 11.	UNIDAD	10	2
	Lapiceros tipo de tinta (base líquida), material del cuerpo (metal), tamaño de la punta (1 mm, 0.7 mm), características de escritura (ancho de línea, rendimiento de metros de escritura), y diseño ergonómico. Forma del cuerpo (redonda), color del cuerpo plateado y la tinta negra.	UNIDAD	29	2

ACTIVIDAD 4: Ordenar y analizar la base de datos

OBJETICO ESPECIFICO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	TIEMPO A CONTRATAR
Ordenar y analizar la base de datos	Contratación de Talento Humano (durante 2 meses) Coordinador general, técnico en sistemas con enfoque en estadística, técnico en intervención psicosocial, técnico en trabajo social, técnico en geografía, enlaces territoriales (7) Nota: cada perfil deberá tener experiencia en barrismo social.	UNIDAD	12	2

ACTIVIDAD 5: Creación de informes mensuales y Elaboración del documento técnico.

OBJETICO ESPECIFICO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	TIEMPO A CONTRATAR
Creación de informes mensuales y	Contratación de Talento Humano (durante 3 meses) Coordinador general, técnico en intervención psicosocial,	UNIDAD	29	





Elaboración del documento técnico.	técnico en comunicaciones, técnico en sistemas con enfoque en estadística, técnico en geografía, técnico en diseño gráfico, técnico en trabajo social, enlaces territoriales (7), encuestadores - bachiller (15) Nota: cada perfil deberá tener experiencia en barrismo social.			2
---	---	--	--	---

BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

Los beneficiarios directamente del proyecto será la población barrista presente en las 6 subregiones (11 municipios) del Departamento de Nariño.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ANEXAR A LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Las entidades sin ánimo de lucro interesadas deberán anexar a su manifestación de interés:

- a)** Certificación Bancaria en la que conste que, a la fecha, cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, de la cual debe ser titular la persona jurídica sin ánimo de lucro.
- b)** Autorización del Órgano Directivo al Representante Legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
- c)** Certificado de existencia y representación legal de la entidad sin ánimo de lucro vigente para el año 2025.
- d)** Constancia de la ejecución, máximo dos (02) convenios y/o contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto y actividades sean similares con el objeto del presente Convenio.
- e)** Proyecto de presupuesto en el que se discrimine la distribución del aporte de la entidad sin ánimo de lucro en cada una de las actividades y subactividades.
- f)** Manifestación de participación donde se indique si se participa como ESAL singular o ESAL conformación de proponente plural.

CANALES DE COMUNICACIÓN

Quienes deseen presentar su interés en realizar el aporte y ejecutar el convenio de asociación deberán enviar su manifestación de interés con la documentación solicitada al correo institucional recreacionydeporte@narino.gov.co y/o radicarse de manera física en las instalaciones de la Secretaría de Recreación y Deporte, ubicada en el Estadio Departamental Libertad, dentro de los plazos establecidos en el presente documento.





PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS

La Secretaría de Recreación y Deporte, procederá a evaluar y seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con base en los siguientes criterios:

A) RECONOCIDA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: La persona jurídica sin ánimo de lucro con quien se celebre el convenio de asociación, deberá acreditar que es de reconocida idoneidad y cuenta con la experiencia para ejecutar el objeto contractual, para lo cual, se tendrá en cuenta que: -Sea una Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida -Sea una Entidad sin ánimo de lucro con mínimo seis (6) meses de constituida -Sea una Entidad sin ánimo de lucro con duración no menor a la terminación del contrato y un año más. -Exista coherencia entre el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro y la actividad a desarrollar. Así mismo, se procederá a evaluar que los convenios y/o contratos terminados y/o liquidados aportados por la entidad sin ánimo de lucro cuenten con un objeto y actividades relacionadas con el presente Convenio de Asociación. Nota: Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y/o certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución y la correcta ejecución del recurso público.

B) CAPACIDAD FINANCIERA: Para acreditar la capacidad financiera, la entidad sin ánimo de lucro deberá: -Aportar certificación Bancaria en la que conste que, a la fecha, cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, de la cual debe ser titular la persona jurídica sin ánimo de lucro. Además, autorización del Órgano Directivo al Representante Legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar. Por su parte, la Secretaría de Recreación y Deporte: -El valor calculado para aportar por parte de la ESAL y su respectiva distribución que se realizara en cada una de las actividades a desarrollar. Por lo anterior se deberá tomar como referencia el cuadro de las ACTIVIDADES A DESARROLLAR, contemplado en líneas anteriores y discriminar, en cual de estas actividades estaría distribuido el aporte que se va a realizar por la entidad sin ánimo de lucro. Lo anterior se deberá diligenciar en una carta remitida por la ESAL donde conste la información requerida Nota: La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar como mínimo el 30% del valor total del convenio en dinero.

C) CRITERIOS TÉCNICOS: Se evaluarán los siguientes ítems: En la manifestación de interés, se deberá anexar una carta en la cual se determine en que actividad y subactividades, se realizará el aporte de la ESAL, esta manifestación debe ser clara y en concordancia con las especificaciones de las actividades a desarrollar. La Secretaría de recreación y Deporte, procederá a evaluar cada una de las manifestaciones de interés y expedirá un informe, en la cual, se establezca la entidad sin ánimo de lucro seleccionada y las razones que fundamentan su decisión.

COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador estará conformado por el equipo técnico y jurídico de la Secretaría de Recreación y Deporte, quienes evaluarán en consideración con los lineamientos definidos en los Criterios para la selección de las propuestas. Se promoverá la declaración de conflictos de intereses entre los evaluadores para aumentar la objetividad en la evaluación.

Que en cumplimiento del Decreto No. 092 de 2017, se procede a publicar el presente aviso por el término de UN (01) DÍA, a fin de determinar si existen otras entidades sin ánimo de lucro interesadas





en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor del Convenio de Asociación.

CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

A continuación, se presentan las fechas asociadas al proceso:

Actividad Fecha Publicación de invitación a presentar manifestación de interés 16 de septiembre de 2025 (5:00 P.M.)

Fecha límite de presentación de manifestación de interés/ cierre postulaciones 17 de septiembre del 2025 (12:00 P.M.)

Dado en la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente:


JOHN JAIRO PRECIADO MARTÍNEZ
Secretario de Recreación y Deporte
Gobernación de Nariño.

Proyectó:



Angie de los Rios
Abogada SRD

